



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
A CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos que suscriben José Luis Correo Villanueva, Subsecretario de Gobierno del Estado de Morelos, y Edgar Nava Cortés, Síndico del Municipio de Totolapan, de la citada entidad federativa, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **36560**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos que suscriben José Luis Correo Villanueva, Subsecretario de Gobierno del Estado de Morelos, y Edgar Nava Cortés, Síndico del Municipio de Totolapan, de la citada entidad federativa, mediante el cual manifiestan lo siguiente:

“Que por medio del presente escrito se manifiesta que se ha realizado un convenio entre las partes, por lo que en uso de las facultades legales que la Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 le confieren al Síndico Municipal de Totolapan, en este acto se desiste de la acción y de la demanda presentada ante ese Supremo Tribunal, con todas las consecuencias legales que ello conllevan.”

Al respecto, los promoventes exhiben copia certificada del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de diez de junio del año en curso, en la que se autoriza al Síndico del Municipio de Totolapan, Morelos, para que se desista de esta controversia constitucional, **“siempre y cuando se realice convenio con el Gobierno del Estado de Morelos, respecto de los adeudos que existen del Ayuntamiento hacia el Gobierno del Estado; y de ser el caso se autorice al Presidente Municipal y al Síndico Municipal, para que a nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el referido convenio.”**; asimismo, acompañan el original del mencionado convenio, celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Totolapan el once de junio pasado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2012

Visto lo anterior, a efecto de decidir lo que en derecho procede, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **requiérase al Síndico del Municipio de Totolapan, Estado de Morelos**, para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **exhiba** ante este Alto Tribunal la **ratificación de su escrito de desistimiento** ante Notario Público, **o bien, deberá comparecer** para tales efectos ante la presencia judicial, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

